

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2012

Miércoles 4 de Julio

Núm. 75

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Presupuesto 2012	1824
AYUNTAMIENTOS	
ALMAZÁN	
Presupuesto 2012	1828
Modificación fecha celebración junta de gobierno	1828
Bases para promoción y ampliación de industrias	1829
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	
Tasa licencias urbanísticas	1831
Licencia ambiental	1832
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Modificación tasa basuras	1832
Ordenanza servicio de extinción de incendios	1832
Tasa utilización duchas, piscinas, etc.....	1833
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Convenio colectivo de transportes urbanos	1834
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente 10.154 16/2012.....	1836
Expediente 10.172 27/2012.....	1838

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN EJERCICIO 2012**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y artículo 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril; habida cuenta de que esta Corporación, en Sesión Plenaria del día 8 de junio de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la misma para el ejercicio 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones durante el período de exposición pública, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 66 de 11 de junio de 2012, se hace constar el resumen del referido Presupuesto General, de acuerdo con la estructura de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, desglosado en los siguientes ANEXOS:

- Anexo I.- Clasificación económica del Estado de Ingresos y de Gastos de los diferentes presupuestos que integran el Presupuesto General del año 2012.

- Anexo II.- Cuadro-resumen clasificación económica por programas del Estado de Gastos del Presupuesto de la Diputación para el año 2012.

- Anexo III.- Relación de puestos de trabajo del Personal Funcionario y Laboral de la Corporación, así como las respectivas plantillas de dichas relaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D.L 2/2004, contra la aprobación del presente Presupuesto General para el año 2012, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente hábil a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS Y GASTOS
DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2012****INGRESOS**

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Diputación</i>	<i>C.A. U.N.E.D.</i>	<i>Eliminaciones</i>	<i>Consolidado total €</i>
I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.020.000,00			1.020.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.022.799,00			1.022.799,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	7.406.200,00	3.200,00		7.409.400,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.545.801,00	403.300,00	-185.500,00	29.763.601,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	278.200,00	3.500,00		281.700,00
VI	ENAJ. INVERSIONES REALES	78.500,00			78.500,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.501.500,00			1.501.500,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	747.000,00			747.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS				0,00
		41.600.000,00	410.000,00	-185.500,00	41.824.500,00



GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Diputación</i>	<i>C.A. U.N.E.D.</i>	<i>Eliminaciones</i>	<i>Consolidado total €</i>
I	GASTOS DE PERSONAL	17.303.514,87	319.100,00		17.622.614,87
II	GTOS. BNES. CTES. Y SERVICIOS	10.905.100,00	74.000,00		10.979.100,00
III	GASTOS FINANCIEROS	809.000,00			809.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.825.985,13		-185.500,00	2.640.485,13
VI	INVERSIONES REALES	5.312.900,00	16.900,00		5.329.800,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	381.500,00			381.500,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	747.000,00			747.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	3.315.000,00			3.315.000,00
		41.600.000,00	410.000,00	-185.500,00	41.824.500,00

ANEXO II

CUADRO RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICO-FUNCIONAL DEL ESTADO DE GASTOS

<i>Núm.</i>	<i>Función</i>	<i>I</i>	<i>II</i>	<i>III</i>	<i>IV</i>	<i>VI</i>	<i>VII</i>	<i>VIII</i>	<i>IX</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>
01110	Interés y amortización			753.000,00				600.000,00	3.315.000,00	4.668.000,00	11,22
13510	Parques Comarcales	209.654,79	263.300,00		254.500,00	291.000,00				1.018.454,79	2,45
15110	Urbanismo y Arquitectura	177.065,77	3.700,00							180.765,77	0,43
16210	Medio Ambiente		2.745.400,00		40.000,00	12.000,00	24.500,00			2.821.900,00	6,78
16910	Cooperación Municipal		130.000,00	55.000,00	100.000,00	2.825.000,00				3.110.000,00	7,48
23110	Servicios Sociales	2.123.635,18	2.795.050,00		1.216.550,00					6.135.235,18	14,75
23310	Rda. Los Milagros	2.571.552,45	359.900,00			82.000,00				3.013.452,45	7,24
23330	Rda. San José	3.005.916,73	533.900,00			38.500,00				3.578.316,73	8,60
23340	Rda. Las Mercedes	1.215.098,87	394.000,00			16.000,00				1.625.098,87	3,91
23350	Rda. Navaleno	363.920,84	183.500,00			10.000,00				557.420,84	1,34
32010	Enseñanza				200.000,00		120.000,00			320.000,00	0,77
33010	Cultura	172.058,26	218.800,00		147.000,00		100.000,00			637.858,26	1,53
33210	Centro C. Bibliotecas	134.178,17	23.200,00			68.500,00				225.878,17	0,54
34010	Fomento Deporte	68.241,29	161.200,00		515.000,00		25.000,00			769.441,29	1,85
41010	Serv. Agropecuarios	295.315,62	188.850,00		30.000,00	16.500,00				530.665,62	1,28
43910	Desarrollo Ec. y Turismo	227.207,54	223.000,00		268.925,00	24.000,00	112.000,00			855.132,54	2,06
45310	Vías y Obras	2.450.830,18	768.600,00		7.000,00	1.858.000,00				5.084.430,18	12,22
91210	Organos Gobierno	450.860,97	425.000,00		18.000,00					893.860,97	2,15
92010	Secretaría	1.045.407,03	14.500,00							1.059.907,03	2,55
92020	Servicios Generales	623.206,37	1.031.800,00	1.000,00	29.010,13	33.000,00		147.000,00		1.865.016,50	4,48
92030	Informatica	254.796,96	201.400,00			30.000,00				486.196,96	1,17
92040	Imprenta	389.183,27	177.800,00			4.300,00				571.283,27	1,37
92410	Asist. Técnica a Munic.	404.422,62	40.400,00			4.100,00				448.922,62	1,08
93110	Intervención	496.471,57	6.100,00							502.571,57	1,21
93210	Gestión Tributaria	140.408,80	2.600,00							143.008,80	0,34
93220	Recaudación	283.496,94	9.900,00							293.396,94	0,71
93410	Tesorería	200.584,65	3.200,00							203.784,65	0,49
	TOTALES	17.303.514,87	10.905.100,00	809.000,00	2.825.985,13	5.312.900,00	381.500,00	747.000,00	3.315.000,00	41.600.000,00	100,00
		41,59	26,21	1,94	6,79	12,77	0,92	1,80	7,97		

ANEXO III

Las Relaciones de Puestos de Trabajo y Plantillas del personal laboral y funcionario que se unen al Presupuesto son las publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 5, de 13 de enero de 2012, con las siguientes modificaciones:

BOPSO-75-04072012



- *Modificaciones a la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario año 2012.*

Primero.- Se amortizan los siguientes puestos de trabajo:

- Adjunto Jefe de Gabinete de prensa (1), funcionario eventual.
- Bombero-Conductor (3).
- Secretario-Interventor Servicio de Asistencia a Municipios (1)

Segundo.- Creación del siguiente puesto de trabajo:

- Interventor-Tesorero del Servicio de Asistencia a Municipios, con las siguientes características:
Clasificación: Habilitación Estatal. Escala Intervención-Tesorería. Categoría Entrada.
Grupo: A1.

Complemento de Destino: Nivel 26

Complemento Específico: 25.898 € anuales.

Sistema de provisión: Concurso.

Tercero.- Modificación del complemento específico del puesto de Oficial 1ª Fotocomposición.

El complemento específico del puesto de trabajo Oficial de Primera Fotocomposición, de la Imprenta Provincial pasa de 3.826,88 €/año a 5.615,91 €/año, para su equiparación a otros puestos de trabajo de idéntico contenido. Esta modificación producirá efectos desde el 1 de enero de 2012.

Cuarto.- Entrada en vigor de la nueva jornada de trabajo y modificación RPT.

Al objeto de poder adaptarse a la nueva jornada de trabajo prevista en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio la nueva jornada de trabajo será de aplicación en esta Diputación Provincial a partir del próximo día 1 de julio. En el supuesto de que en aquella fecha no hubiera entrado en vigor la Ley de Presupuestos de 2012, la nueva jornada de trabajo entrará en vigor con la propia Ley de Presupuestos 2012.

- *Modificaciones a la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral año 2012.*

Residencia de Navaleno

- Se suprime el puesto de trabajo Administrador/DUE.

- Se crean los siguientes puestos de trabajo:

Administrador, a jornada completa.

ATS/DUE, a media jornada.

Puestos de trabajo a amortizar:

Residencia de San José:

- Auxiliares de Enfermería: 2
- Auxiliares de Planta: 2

Residencia Ntra. Sra. de Los Milagros

- Auxiliares de Enfermería: 2
- Auxiliares de Planta: 2

Servicios Sociales:

- Técnico Animación Comunitaria Ágreda: 1

Vías y Obras:

- Oficiales 1ª Vías y Obras: 2



- Auxiliar carreteras Vías y Obras: 2

Campos Agropecuarios:

- Oficial 2ª: 1

- Empleado de explotación: 1

Rectificación de errores materiales.

Publicada la RPT de 2012 de personal laboral de la Diputación Provincial de Soria en el BOP nº 5 de 13 de enero de 2012, se comprueba la existencia de errores materiales cuya rectificación se propone:

- Puesto de ordenanza aula magna: En el C. Específico donde dice 2.778,79 € anuales, deber decir 2.888,90 € anuales.

- Puesto de Técnico Auxiliar Informática. La cantidad consignada como CPT es errónea ya que se refiere a la cantidad mensual cuando debe indicar la cantidad anual (1.030,68 €/año).

Entrada en vigor de la nueva jornada de trabajo y modificación RPT

Al objeto de poder adaptarse a la nueva jornada de trabajo prevista en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio, la nueva jornada de trabajo y la presente modificación de la RPT será de aplicación en esta Diputación Provincial a partir del próximo día 1 de julio. En el supuesto de que en aquella fecha no hubiera entrado en vigor la Ley de Presupuestos 2012, la nueva jornada de trabajo y modificación de la RPT entrará en vigor con la propia Ley de Presupuestos 2012.

PATRONATO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN SORIA

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL PATRONATO, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS PLANTILLAS DE DICHAS RELACIONES
PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL EJERCICIO 2012:

<i>GRUPO III</i>	<i>Dotación</i>
01.- ADMINISTRATIVO	1
TOTAL GRUPO III	1
<i>GRUPO IV</i>	<i>Dotación</i>
01.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
02.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO (encargada de biblioteca)	1
03.- TÉCNICO AUXILIAR (vacante)	1
TOTAL GRUPO IV	3
<i>GRUPO V</i>	
<i>Laborales fijos:</i>	<i>Dotación</i>
01.- CONSERJE	1
TOTAL GRUPO V	1
SUMA TOTAL DOTACIÓN	5

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL FIJO AÑO 2012:

ORGANO CÓDIGO

Secretaría

<i>Denominación</i>	<i>Dotación</i>	<i>C.D.</i>	<i>C. Específico.</i>	<i>Tipo Puesto</i>	<i>Forma Prov.</i>	<i>Grupo</i>	<i>Titulación</i>	<i>Observaciones</i>
Administrativo	1	19	8.411,62 €	N.S	OPOSICIÓN	III	Bachillerato	

BOPSO-75-04072012



Denominación	Dotación	C.D.	C. Específico.	Tipo Puesto	Forma Prov.	Grupo	Titulación	Observaciones
Auxiliar Adtvo.	1	15	6.392,40 €	N.S	OPOSICIÓN	III	Graduado Escolar	

TOTAL
SECRETARÍA 2

ORGANO CÓDIGO**Biblioteca**

Denominación	Dotación	C.D.	C. Específico.	Tipo Puesto	Forma Prov.	Grupo	Titulación	Observaciones
Auxiliar Biblioteca	1	15	6.392,40 €	N.S	OPOSICIÓN	IV	Graduado Escolar	

TOTAL
BIBLIOTECA 1

ORGANO CÓDIGO**Conserjería**

Denominación	Dotación	C.D.	C. Específico.	Tipo Puesto	Forma Prov.	Grupo	Titulación	Observaciones
Conserje	1	12	7.637,98 €	N.S	OPOSICIÓN	V	-----	Trasladada D.P.
Técnico Auxiliar	1	14	6.392,40 €	N.S	OPOSICIÓN	IV	Grad. Esc.	Vacante

TOTAL
CONSERJERÍA 2

TOTAL: 5 PUESTOS

Soria, 2 de julio de 2012.- El Presidente, (Ilegible)

1605

AYUNTAMIENTOS**ALMAZÁN**

El Pleno del Ayuntamiento de Almazán, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2012, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2012, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General se expondrá al público durante el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Almazán, 19 de junio de 2012.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

1544

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente en fecha 13 de junio de 2012, ha dictado el siguiente:

DECRETO.- En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificado por el artículo 20.b) de la Ley 57/2003 y los artículos 41.3 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, he resuelto:

1º.- Que la Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria todos los martes a las catorce horas o diecinueve horas y treinta minutos y, en el supuesto de ser festivo, el día hábil siguiente.

2º.- Del presente acuerdo se da cuenta al Pleno de la Corporación en su primera sesión que celebre y se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almazán, 19 de junio de 2012.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

1551

BOPSO-75-04072012



El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 del actual, aprobó las siguientes:

“BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS EN ALMAZÁN”

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Promover y apoyar nuevos proyectos empresariales, así como la ampliación de las existentes en el Municipio de Almazán.

BENEFICIARIOS Y CUANTIA DE LAS AYUDAS:

Opción A.- Empresas o empresarios que adquieran suelo industrial o agroindustrial al Ayuntamiento de Almazán, a partir de la fecha de entrada en vigor de las presentes bases.

Estas ayudas consistirán en una reducción del precio de compra de la parcela, supeditada a la obtención de Licencia de Obra Municipal y a la Creación de Puestos de Trabajo.

En la baremación de la ayuda se utilizarán los siguientes criterios:

Por cada puesto de trabajo creado se aplicará una reducción de 1€ por cada m2 de parcela necesaria para realizar la construcción.

La reducción referida se practicará sobre el 140 por ciento de la superficie que se vaya a edificar en la parcela que se adquiera (según el proyecto presentado para la solicitud de Licencia de Obra).

Opción B.- Empresas o empresarios que no adquieran suelo industrial al Ayuntamiento y creen puestos de trabajo. Las ayudas consistirán en una ayuda hasta el 50 % del importe de la licencia de obras y tasas urbanísticas, según la siguiente escala.

- Creación de 1 a 5 puestos de trabajo y 100.000 euros mínimo del presupuesto de ejecución material de inversión, 2.250 euros máximo, y proporcional a los puestos de trabajo creados.

- 6 o más puestos de trabajo y 200.000 euros mínimos del presupuesto de ejecución material de inversión, 4.500 € máximo.

REQUISITOS:

La solicitud de ayudas deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Almazán, y será previa a la comunicación de puesta en marcha de la actividad.

DOCUMENTACIÓN: Las solicitudes irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Copia del DNI del solicitando o tarjeta de identificación fiscal si se trata de una sociedad.

b) Memoria de la Inversión que contendrá obligatoriamente: puestos de trabajo a crear, e inversión detallada sin el I.V.A.

c) Declaración responsable de las subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

d) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos exigidos.

e) Proyecto Técnico.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

1.- En ningún caso se computará como nuevo puesto de trabajo aquellos contratos celebrados entre el licitador y su cónyuge (independientemente del régimen económico matrimonial), ascendientes, descendientes, hasta primer grado.

2.- El adjudicatario de la parcela podrá solicitar la aplicación de este descuento en los tres meses siguientes al inicio de la actividad o a la creación de los puestos de trabajo, presentando



junto a la solicitud en el Registro General de Ayuntamiento certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, u órgano equivalente, en el que conste el número de trabajadores nuevos contratados por la empresa y relación nominal de los mismos. El Ayuntamiento, previa verificación, procederá a devolver la cantidad correspondiente al descuento.

3.- No se computará como creación de puesto de trabajo el trasvase de trabajadores de otras empresas ya instaladas en Almazán en las que el licitador, su cónyuge, ascendientes y descendientes, hasta primer grado, fuesen accionistas mayoritarios, bien individualmente o bien de forma conjunta.

4.- En caso de que la empresa adjudicataria estuviese en todo o en parte participada por otra empresa instalada en el término municipal, los puestos de trabajo a computar deberán ser nuevos, no reuniendo tal consideración aquellos que provengan de la empresa matriz. Se entenderá que provienen de la empresa matriz aquellos trabajadores que, con la misma identificación, hayan causado baja en dicha empresa y hayan sido contratados por la solicitante dentro de los seis meses posteriores.

CONCESIÓN DE LAS AYUDAS:

Valorada la solicitud por la Junta de Gobierno Local, se comunicará al peticionario el otorgamiento o la denegación de las ayudas. En caso de observar alguna deficiencia o falta de información acerca de la creación o ampliación de la actividad de que se trate, se pondrá en conocimiento del peticionario a fin de que proceda a subsanar las deficiencias o complete la documentación.

JUSTIFICACIÓN:

El peticionario deberá presentar en el plazo de seis meses, una vez se informe positivamente la ayuda y previo al pago de la misma, la siguiente documentación en las Oficinas Municipales.

- a) Copia de alta en I.A.E.
- b) Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y no ser deudor por ningún concepto con el Ayuntamiento de Almazán.
- c) Copia de la escritura de constitución de la sociedad (en su caso).
- d) Copia de los contratos de trabajo y alta en seguridad social de los trabajadores. Si se trata de trabajador autónomo copia del alta en Seguridad Social con este carácter.
- e) Copia de los TC 2 de Seguridad Social o documento equivalente.
- f) Cualquier otro documento que el Ayuntamiento estime conveniente para comprobar la veracidad de lo declarado.

PAGO:

Comprobada la documentación, la Junta de Gobierno Local, acordará el pago de la ayuda que corresponda.

En la modalidad A, el beneficiario podrá solicitar un anticipo del 50% de la subvención en el momento del otorgamiento y pago de la licencia de obra.

El otro 50% se hará efectivo, cuando quede justificado el cumplimiento de los requisitos previstos.

COMPATIBILIDAD:

Estas ayudas son compatibles con cualquiera otra de otros organismos o entidades públicas y privadas.

BOPSO-75-04072012

**GRADO DE CUMPLIMIENTO:**

Será el que establecen las presentes Bases y los Pliegos Particulares de cada una, por lo que cualquier incumplimiento de las cláusulas establecidas en dichos pliegos en cualquiera de las modalidades de subvención dará lugar a la revocación de la misma y al reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia de los intereses de demora desde el pago de la ayuda.

Además de las anteriormente especificadas, serán causas de revocación:

- a) Incumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas
- b) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control y seguimiento

La empresa deberá mantener la actividad y los puestos de trabajo durante un período de cinco años desde la fecha de solicitud de la ayuda, durante este plazo el Ayuntamiento podrá requerir a la empresa la documentación que estime conveniente para comprobar la veracidad de los datos facilitados para el otorgamiento de la ayuda.

En caso de producirse el cese de actividad de la empresa durante el período de cinco años desde la concesión de la ayuda se deberá proceder a la devolución inmediata de la cuantía íntegra de la subvención concedida, junto con los intereses de demora calculados desde la fecha de pago.

PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO:

El Ayuntamiento de Almazán ejercerá la facultad de someter a los beneficiarios al seguimiento y control que estime oportuno durante los períodos establecidos en la presente convocatoria, al objeto de garantizar el buen fin de la ayuda otorgada.

Las discrepancias surgidas en la interpretación de las presentes bases, serán resueltas por el Pleno previo informe de la Comisión Informativa correspondiente.

VIGENCIA:

Las presentes bases, sin carácter retroactivo, entrarán en vigor a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y lo estarán hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

Las presentes Bases derogan las anteriores ayudas de Fomento de Empleo, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 2 de junio de 2008.

Almazán, 20 de junio de 2012.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 1563

SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2012 acordó aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por expedición de licencias urbanísticas y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santa María de las Hoyas, 14 de junio de 2012.– El Alcalde, Paul E. Michel Borfiga. 1537



Solicitada por D. Ángel de León Oteo, con DNI 16.789.144-H, y con domicilio a efectos de notificación en Calle Barrio de San Roque, nº 1, de Santa María de las Hoyas, licencia ambiental para la explotación ganadera ovina de 1150 ovejas, en la parcela rústica 391, polígono 5 de Santa María de las Hoyas, instalando un aprisco, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de 20 días desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Santa María de las Hoyas, 19 de junio de 2012.– El Alcalde, Paul E. Michel Borfiga. 1543

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de San Leonardo sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“A las tarifas vigentes se les incrementará un fijo de 6 € semestrales.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Soria.

San Leonardo de Yagüe, 18 de junio de 2012.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1545

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y/O ACTUACIONES EN LA RED DE SUMINISTRO Y EVACUACIÓN DE AGUAS CON EL CAMIÓN MOTOBOMBA

ARTÍCULO 1. *Fundamento Legal*

Esta Entidad, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 41 a 47 de dicho texto refundido, establece el precio público por prestación del servicio de extinción de incendios y/o actuaciones en la red de suministro y evacuación de aguas con el camión motobomba en el término municipal de San Leonardo de Yagüe, que se regirá por lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2. *Hecho Imponible*

El hecho imponible estará constituido por la salida del vehículo motobomba contra incendios para la prestación de los servicios que son susceptibles de ser prestados por él, tales como bomba a presión, riego y servicio de extinción de incendios u otras circunstancias análogas en este



u otros Municipios. Quedan excluidos los servicios que se presten mediante convenio con la Junta de Castilla y León.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Estarán obligados al pago del precio público por los servicios de camión autobomba contra incendios quienes se beneficien de la prestación del servicio a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 4. Tarifas

Las tarifas del precio público serán las siguientes:

<i>Concepto</i>	<i>Tarifa</i>
Salida a incendio dentro del núcleo urbano	50 €
Salida a incendio fuera del núcleo urbano	100 €
Salida a otro servicio dentro del municipio	50 €
Salida a otro servicio fuera del municipio	100 €

Por cada hora o fracción de prestación del servicio se girará 20 €.

ARTÍCULO 5. Obligación de Pago

La obligación de pagar el precio público por la prestación de este servicio nace desde que se inicie la prestación del servicio especificado.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

ARTÍCULO 6. Cobro

Realizado del servicio solicitado, el pago de dicho servicio se efectuará en el momento de presentación de la factura correspondiente.

La factura será expedida por quien preste el servicio referido.

ARTÍCULO 7. Deudas

Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, según se establece en el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 8. Modificación

La modificación de los precios públicos fijados en la presente Ordenanza corresponderá al Pleno de la Corporación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 28 de septiembre de 2011, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con el artículo 70.2 en concordancia con el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

San Leonardo de Yagüe, junio de 2012.— El Alcalde, Jesús Elvira Martín.

1546

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de San Leonardo sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de duchas, piscinas e instalaciones análogas, cuyo texto íntegro se hace público en cumpli-



miento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“A las tarifas vigentes en los abonos para las piscinas se les incrementará un fijo de 5 € y se subirá un euro al año progresivamente desde 2013.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Soria.

San Leonardo de Yagüe, 19 de junio de 2012.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1547

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenio o Acuerdo; Convenio Colectivo de Transportes Urbanos de la provincia de Soria
Expediente: 42/01/0002/2012

Fecha: 18/06/2012

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Juan José Agustín Catalina Martín

Código 42100015012011

VISTA el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Transportes de la Provincia de Soria, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 11 de junio de 2012, y suscrita el día 18 de mayo anterior, por la que se acuerda:

1º Modificar el art. 1 del convenio

2º Modificar la denominación del mismo pasando a denominarse “CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA TRANSPORTES URBANOS DE SORIA SL”.

3º Actualizar las Tablas Salariales para el año 2012

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTES URBANOS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Por la parte Empresarial:

BOPSO-75-04072012



- D. Héctor Muñoz Sanz
- D. Carlos Villagrasa Lasaga
- D. Josué Pina Latorre
- Por CC.OO.:
- D. Rubén Cuesta Labanda
- D. Juan José Cardenal Palomar

Siendo las 13:00 del día 18 de mayo de 2012 se reúne la comisión negociadora del convenio colectivo de transportes urbanos de la provincia de Soria con el siguiente orden del día:

- a) Modificación del art. 1 del convenio colectivo.
- b) Modificar la denominación de dicho convenio colectivo
- c) Actualización de tablas salariales para el 2012.

Después de un animado debate, la parte social y la parte empresarial, llegan a los siguientes: Acuerdos.

- a) El Art. 1 queda redactado de la forma siguiente:
Art. 1º- Ámbito de aplicación.

El presente Convenio regula las condiciones de trabajo de la empresa Transportes Urbanos de Soria S.L. y sus Trabajadores

b) Asimismo se acuerda cambiar la denominación de dicho convenio que pasa a denominarse “Convenio Colectivo de la Empresa Transportes Urbanos de Soria, S.L.”

- c) A partir del 01-01-2012 las tablas salariales son las siguientes:

TABLA SALARIAL AÑO 2012
TOTAL SALARIO BASE ANUAL POR TODOS LOS CONCEPTOS
E INCLUIDAS TODAS LAS PAGAS EXTRAS
(Tabla 2011 revalorizada 2,65 % = 2,40 % IPC Real 2011 + 0,25)

	<i>Salario anual</i>	<i>Euros mes</i>	
		<i>Nº pagas</i>	
		12	24
GRUPO I			
RESPONSABLE DE EXPLOTACIÓN	20.619,20	1.718,27	1.472,80
RESPONSABLE DE SERVICIO	19.730,85	1.644,24	1.409,34
RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN	19.730,85	1.644,24	1.409,34
RESPONSABLE DE TALLER	19.730,85	1.644,24	1.409,34
GRUPO II			
PERSONAL DE INSPECCIÓN	19.602,46	1.633,54	1.400,18
PERSONAL CONDUCTOR PERCEPTOR	19.395,08	1.616,26	1.385,36
GRUPO III			
PERSONAL DE COBRO - TAQUILLA	18.029,73	1.502,48	1.287,53
PERSONAL OFICIAL ADMTVO.	18.037,51	1.503,12	1.288,39
PERSONAL AUXILIAR ADMTVO.	17.419,78	1.451,65	1.244,27

BOPSO-75-04072012



	<i>Salario anual</i>	<i>Euros mes</i> <i>Nº pagas</i>	
		12	24
GRUPO IV			
PERSONAL OFICIAL TALLER 1º	17.419,78	1.451,65	1.244,27
PERSONAL OFICIAL TALLER 2º	16.830,00	1.402,50	1.202,14
GRUPO V			
PERSONAL AUXILIAR TALLER/ESPECIALISTA	16.240,96	1.353,41	1.160,07
GRUPO VI			
PERSONAL AUXILIAR DE RUTA	7,70 € por hora trabajada		

VALORES PLUSES AÑO 2012

Plus Nocturnidad	2,65 euros/hora entera
Plus Festivo	12,24 euros jornada
Plus Nochebuena/Navidad/año nuevo	40,80 euros días
Plus Disponibilidad	20,70 euros
Precio horas extraordinarias	10,50 euros

IMPORTE SEGURO DE ACCIDENTE DE TRABAJO AÑO 2012

En caso de fallecimiento: 25.000,00 euros

Por Incapacidad permanente o absoluta y gran invalidez: 35.000,00 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar finaliza la reunión siendo las 14 horas del día 18 de mayo del 2012.

Soria, junio de 2012.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Soria, Noemí Molinuevo Estéfano. 1553

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 5 de junio de 2012, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica de Línea aérea a 13,2 KV y centro de transformación intemperie 50 KVA para suministro eléctrico de posición Q-10 del gasoducto Yela-El Villar de Arnedo en T.M. de Arancón-Tozalmuro (Soria). Expediente N° 10.154 16/2012.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Enagás, S.A.

Visto que no existen condicionados ni alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan de-



terminadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

AUTORIZAR a Enagás, S.A., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Línea Aérea 13,2 kV, conductor 3x1xLA-56 (Al-Ac) de 203 m. de longitud. Origen en apoyo nº 553 de línea AT "Ctra. Zaragoza de la STR Soria Este" y final en apoyo (C.T.), a instalar.

- Centro de Transformación intemperie de 50 KVA, relación 13.200/420 V. Sobre apoyo metálico.

APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

BOPSO-75-04072012



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Por Resolución de 27 de enero de 2004.

Soria, 5 de junio de 2012.— La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

1518

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto, en concreto, de ejecución de la instalación eléctrica: Desvío línea aérea de media tensión particular "39-Polígono", por la construcción de la Autovía del Duero "A-11", Tramo: Variante del Burgo de Osma-Enlace de San Esteban de Gormaz (Oeste) (P.K. 7+880), en T.M. de San Esteban de Gormaz (Soria). Expte 10.172 27/2012.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Exclusivas Maquiusa, S.L.U.

b) *Objeto:* Desvío línea particular por construcción de Autovía del Duero, A-11.

c) *Características:*

- Modificación de la línea aérea particular de Media Tensión "39-Polígono" a 13,2 kV de la S.T.R. "San Esteban de Gormaz", consistente en el cambio de trazado entre el apoyo existente nº 5 y el apoyo existente nº 8. Conductor 254 m. de 100-AL 1/17-ST1A de S/C proyectado y 74 m. de 100-AL1/17-ST1A de S/C regulado. Dos apoyos proyectados. Se desmontarán 222 m. de cable 100-AL1/17-ST1A de S/C y 2 apoyos de hormigón.

d) *Presupuesto:* 14.921,13 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 15 de mayo de 2012.— La Jefa del Servicio Territorial (por Resolución de 27 de enero de 2004), Araceli Conde Lazaro.

1521